



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021-00231-00
Auto No. 742*

Se allega vía correo electrónico escrito suscrito por la defensora de familia del ICBF, manifestando que desiste del proceso por haber cumplido la mayoría de edad LUISA MARIA ESCOBAR CAICEDO, pedimento que al ajustarse a las previsiones del artículo 314 del C.G.P., se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso de Suspensión de Patria Potestad.

SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previas anotación en el libro radicator, cancelar radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5325b6ea911467758b816840e17924f51af633a5544cebe6f48f4307e44cbccf**

Documento generado en 02/08/2022 01:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>